

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2.020)

Proceso No 110014003055**2019** 00**451** 00

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fs. 38 a 39), encuentra el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, en tanto, la suma de dinero indicada por concepto de intereses moratorios resulta ser superior a la que legalmente corresponde.

Por lo anterior, el Juzgado **MODIFICA Y APRUEBA** la liquidación del crédito por la suma total de **\$93.462.886.15**, realizada por el Juzgado al 31 de mayo de 2020.

Capital	\$ 61.759.609,00
Total, Intereses Plazo	\$ 15.528.268,15
Total, Intereses Mora	\$ 16.175.009,00
Total a pagar	\$ 93.462.886,15

Apruébese la anterior liquidación de costas (f.37), como quiera que las mismas se encuentran ajustadas a derecho (art. 366. num. 5° del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL Por anotación en estado No. <u>043</u> de fecha <u>25 de junio de 2020</u> fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 A.M.  SANDRA PATRICIA PINEDA SALGAR SECRETARIA
--

Csl.